



Instituto Electoral del Estado

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número dos mil ciento tres del Boulevard Atlixco, de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ELECTORAL ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS DE LA HERA BADA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación se presentaron las personas que se enuncian a continuación:

AMALIA SERRANO	OSWELIA	VARELA	DIRECTORA DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS Y MEDIOS
-------------------	---------	--------	---

JAVIER TREJO GALICIA DE COMUNICACIÓN
DIRECTOR JURIDICO

DALHEL LARA GOMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de esta Comisión, por conducto del Secretario de la misma somete a consideración el proyecto de orden del día correspondiente, mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

Respecto al punto tres del orden del día, respecto al punto asuntos relacionados con la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, respecto al soporte documental que forma parte de esta Comisión y que se encuentra en la Presidencia de la misma se es estableció el siguiente acuerdo:

ACUERDO-01/CRAF/240912.- Se solicita al Titular de la Dirección Jurídica realice análisis debidamente fundado y motivado, respecto al informe de actividades que se debe de presentaren términos del artículo 16 del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral con el soporte documental con el que cuenta esta Comisión, en el que se precise si es procedente presentar el informe parcial al mes de octubre del presente año, haciéndolo de conocimientos por escrito a los integrantes de la Comisión a mas tardar el día veintisiete de septiembre del año en curso, tomando como base lo señalado en el artículo 82 fracción VIII del Código de la materia y el acuerdo CG/AC-008/12 del Consejo General, de sesión especial de fecha catorce de marzo del año dos mil doce; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el orden del día respecto del rubro de Asuntos Generales se establecieron los siguientes acuerdos:

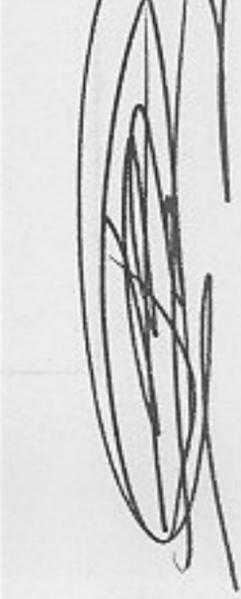
ACUERDO-02/CRAF/240912.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual presentado por el partido Acción Nacional bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, el cual fue remitido mediante memorándum número. IEE/DPPM-0491//12 de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 34 de Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-03CRAF/240912. Una vez que sea presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Partido Acción Nacional que la Comisión advirtió a la revisión al informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismas que se notificarían en términos del **ACUERDO-02/CRAF/240912**, se le faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que una vez que se presente la contestación por dicho instituto político, esta la remita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Director Jurídico, con la finalidad de que realicen el análisis técnico y jurídico a dicha información, debiendo remitirla por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a la brevedad posible y dentro de los términos legales, con la finalidad de que una vez que sean analizadas por los integrantes de la Comisión, se le haga de conocimiento la procedencia o improcedencia de sus

aclaraciones o rectificaciones al Partido en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-04/CRAF/240912.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual presentado por el partido Revolucionario Institucional bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, el cual fue remitido mediante memorándum número IEE/DPPM-0492//12 de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, el presente acuerdo. donde se le informe que no existen observación al presente informe; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-05/CRAF/240912.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual presentado por el partido de la Revolución Democrática bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, el cual fue remitido mediante memorándum número IEE/DPPM-0493//12 de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 34 de Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----



ACUERDO-06CRAF/240912. Una vez que sea presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Partido de la Revolución Democrática que la Comisión advirtió a la revisión al informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual ajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismas que se notificarán en términos del **ACUERDO-05/CRAF/240912**, se le faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que una vez que se presente la contestación por dicho instituto político, esta la remita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Director Jurídico, con la finalidad de que realicen el análisis técnico y jurídico a dicha información, debiendo remitirla por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a la brevedad posible y dentro de los términos legales, con la finalidad de que una vez que sean analizadas por los integrantes de la Comisión, se le haga de conocimiento la procedencia o improcedencia de sus aclaraciones o rectificaciones al Partido en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-07/CRAF/240912.- En relación a la observación que se desprende del rubro de " Disposiciones Generales "correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, numeral 6 respecto *a la imposibilidad técnica de presentar diversas fichas de deposito que se desprenden del informe anual* presentado por el partido del Trabajo bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismo que fue remitido mediante memorándum número IEE/DPPM/0494/12 de fecha veinte de septiembre del año en curso, dicha observación se da por solventada, lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Dirección Jurídica, toda vez que del soporte documental analizado y de los estados de cuenta

presentados por el partido se desprenden los depósitos correspondientes; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-08/CRAF/240912.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual presentado por el partido del Trabajo bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, el cual fue remitido mediante memorándum número. IEE/DPPM-0494//12 de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo tomando en consideración el ACUERDO-07/CRAF/240912 dictado en la presente sesión; lo anterior en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.---

ACUERDO-09CRAF/240912. Una vez que sea presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Partido del Trabajo que la Comisión advirtió a la revisión al informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismas que se notificarán en términos del **ACUERDO-08/CRAF/240912**, se le faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que una vez que se presente la contestación por dicho instituto político, esta la remita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Director Jurídico, con la finalidad de que realicen el análisis técnico y jurídico a dicha información, debiendo remitirla por escrito a los integrantes de este

Órgano Auxiliar a la brevedad posible y dentro de los términos legales, con la finalidad de que una vez que sean analizadas por los integrantes de la Comisión, se le haga de conocimiento la procedencia o improcedencia de sus aclaraciones o rectificaciones al Partido en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-10/CRAF/240912.- Respecto a la Observación que se desprende del Rubro Arrendamiento de Oficina del mes de marzo número de documento 770, número de póliza PE.01 respecto que *“El comprobante no reúne todos los requisitos fiscales...”*, misma que se desprende del informe anual presentado por el partido del Verde Ecologista de México bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum número IEE/DPPM-0495/12 de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, dicha observación no se da por solventada, hasta en tanto el Partido Político presente el documento original que le fue devuelto por la Dirección en cita y esta Comisión o la instancia correspondiente se pronuncie al respecto, tomando en consideración que este Órgano Auxiliar no cuenta con todos los elementos para determinar lo conducente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-11/CRAF/240912.- En relación a la observación que se desprende del rubro de *“Disposiciones Generales”* correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, numeral 4 respecto *a la imposibilidad técnica de presentar diversas fichas de deposito que se desprenden del informe anual* presentado por el partido Verde Ecologista de México bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismo que fue remitido mediante memorándum número IEE/DPPM/0495/12 de fecha veinte de septiembre del año en curso, dicha observación se da por solventada, lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas,

Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Dirección Jurídica, toda vez que del soporte documental analizado y de los estados de cuenta presentados por el partido se desprenden los depósitos correspondientes; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-12/CRAF/240912.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual presentado por el partido Verde Ecologista de México bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, el cual fue remitido mediante memorándum número IEE/DPPM-0495//12 de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo tomando en consideración el ACUERDO-10/CRAF/240912 y 11/CRAF/240912 dictados en la presente sesión; lo anterior en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-13/CRAF/240912. Una vez que sea presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Verde Ecologista de México que la Comisión advirtió a la revisión al informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismas que se notificarán en términos del ACUERDO-12/CRAF/240912, se le faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que una vez que se presente la contestación por dicho instituto político, esta la remita a la Titular de

la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Director Jurídico, con la finalidad de que realicen el análisis técnico y jurídico a dicha información, debiendo remitirla por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a la brevedad posible y dentro de los términos legales, con la finalidad de que una vez que sean analizadas por los integrantes de la Comisión, se le haga de conocimiento la procedencia o improcedencia de sus aclaraciones o rectificaciones al Partido en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-14/CRAF/240912.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual presentado por el partido Movimiento Ciudadano bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, el cual fue remitido mediante memorándum número IEE/DPPM-0496//12 de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 34 de Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-15/CRAF/240912.- Una vez que sea presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Partido Movimiento Ciudadano que la Comisión advirtió a la revisión al informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismas que se notificarán en términos del **ACUERDO-14/CRAF/240912**, se le faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que una vez que se

presente la contestación por dicho instituto político, esta la remita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Director Jurídico, con la finalidad de que una vez que sean analizadas por los integrantes de la Comisión, se le haga de conocimiento la procedencia o improcedencia de sus aclaraciones o rectificaciones al Partido en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-16/CRAF/240912.- En relación a las observaciones que se desprenden del rubro de honorarios asimilables a salarios, correspondientes a los meses enero, febrero, mayo, junio; referente al tipo y número de póliza con los rubros PD-16, PD-40, PD-45, PD-08, PD-34, PD-48, PD-51, PD-3, PD-19, respectivamente, respecto de "...la omisión a efectuar el pago de este gasto mediante cheque que contuviera la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", en virtud que rebasa la cantidad..." señalada por el Reglamento aplicable al caso de diversos cheques ..." mismas que se desprenden del informe anual presentado por el partido Nueva Alianza bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismo que fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum número !EE/DPPM/0497/12 de fecha veinte de septiembre del año en curso, dichas observaciones se dan por solventadas; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Dirección Jurídica, toda vez que del soporte documental analizado y de los estados de cuenta presentados por el partido se desprende que dichos cheques fueron cobrados a nombre del prestador del bien o servicio y asimismo este se deposito al mismo beneficiario que otorgo el bien o el servicio, por lo que se solicita al partido en cita en próximas ocasiones si bien es cierto no existe dolo ni mala fe, se ajuste a lo dispuesto en el numeral 115 del Reglamento de Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos

Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-17/CRAF/240912.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual presentado por el partido Nueva Alianza bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, el cual fue remitido mediante memorándum número IEE/DPPM-0497//12 de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo tomando en consideración el ACUERDO-16/CRAF/240912 dictado en la presente sesión; lo anterior en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.---

ACUERDO-18/CRAF/240912. Una vez que sea presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Partido Nueva Alianza que la Comisión advirtió a la revisión al informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil once, mismas que se notificarán en términos del **ACUERDO-17/CRAF/240912**, se le faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que una vez que se presente la contestación por dicho instituto político, esta la remita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Director Jurídico, con la finalidad de que realicen el análisis técnico y jurídico a dicha información, debiendo remitirla por escrito a los integrantes de este

Órgano Auxiliar a la brevedad posible y dentro de los términos legales, con la finalidad de que una vez que sean analizadas por los integrantes de la Comisión, se le haga de conocimiento la procedencia o improcedencia de sus aclaraciones o rectificaciones al Partido en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, siendo las doce horas con diez minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil doce.

CONSEJERA ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERA ELECTORAL

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**